



DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" de fecha 29.03.88 y sus modificaciones.
2. La existencia de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de acuerdo con D.S. No 107, de fecha 03 de febrero de 2009.
3. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule y el Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del mismo tribunal, inscrito bajo el ROL N°227-2021; que proclama como alcaldesa de la comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia, para el periodo comprendido entre el 28.06.2021 y el 06.12.2024.
4. Sesión ordinaria del honorable Concejo Municipal de fecha del 13.12.2022, el Concejo aprueba por unanimidad el presupuesto municipal, el programa anual de capacitación y líneas de acción, plan de inversión, funciones y objetivos específicos de contratación a honorarios, para el ejercicio presupuestario del año 2023.
5. Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas.
6. Decreto Afecto N.º 2.608 del 26.12.2022, que aprueba Presupuesto Municipal año 2023.
7. Decreto Exento N°2591, de fecha 06.07.2021, que designa por orden de prelación a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco, como alcaldesa subrogante, y el Decreto Exento N°3360, del 31 de agosto de 2021, que corrige el considerando N°3, del decreto Exento N°2591 del 06.07.2021.

CONSIDERANDO:

1. Que, en sesión del honorable Concejo Municipal de fecha 13.12.2022, el Concejo aprueba por unanimidad el presupuesto municipal año 2023, el que considera el aporte de \$ 157.180.000 (ciento cincuenta y siete millones ciento ochenta mil pesos) a la Corporación Municipal del Deporte, monto que será entregado de acuerdo al flujo de caja.
2. El Decreto Exento N°324, de fecha 23 de enero de 2023, mediante el cual se otorga la primera remesa del aporte municipal a la Corporación Municipal del Deporte y Recreación, por el monto de \$30.000.000 (treinta millones de pesos).
3. El Decreto Exento N°1677, de fecha 03 de abril de 2023, mediante el cual se otorga la segunda remesa del aporte municipal a la corporación Municipal del Deporte y Recreación, por el monto de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos).
4. Oficio N.º 180 de fecha 22.05.2023, de la Directora Ejecutiva de la Corporación Municipal del Deporte y Recreación de Parral, que solicita el aporte de la tercera remesa por el monto de \$ 40.000.000 (cuarenta millones de pesos), destinados a gastos operacionales.
5. Correos electrónicos de fecha 31 de mayo y 01 de junio, ambos del año 2023, del Director de Control, que indican que de acuerdo al Dictamen N° 003657N17 del 03 de febrero de 2017, de la Contraloría General de la República, la Corporación del Deporte no tiene rendiciones pendientes.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la entrega de la tercera remesa del aporte municipal, por el monto de \$40.000.000 (cuarenta millones de pesos) a la Corporación Municipal del Deporte y Recreación de Parral, RUT 65.007.835-7.
2. **GIRESE**, cheque nominativo o realícese transferencia bancaria a cuenta corriente N° 44700010080 de la Corporación Municipalidad del Deporte y Recreación de Parral, RUT N° 65.007.835-7.
3. **RINDASE**, a más tardar al 31 de diciembre del año 2023, de acuerdo a la norma establecida en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría general de la República.



4. **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta 215-24-01-005 (2-10-1) "Otras Personas Jurídicas Privadas", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, REFRENDASE, TRANSCRIBASE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S)

PRU / ARC/ cgg

Distribución:

- 1) DEPT. FINANZAS paulina.manriquez@parral.cl, berta.retamal@parral.cl, Alejandro.faundez@parral.cl , nelson.lopez@parral.cl
- 2) CONTROL enrique.gomez@parral.cl
- 3) SECPLAN carla.gomez@parral.cl, paola.gonzalez@parral.cl
- 4) CORPORACION DE DEPORTE corporación.deportes@parral.cl
- 5) OFICNA DE PARTES